



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

[Redacted]

En San Miguel, Región Metropolitana, a 29 de Octubre de 2018, entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 70.962.500-4; debidamente representada por su sostenedor don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, cédula nacional de identidad número [Redacted], ambos con domicilio en calle Llano Subercaseaux 3519, comuna de San Miguel, en adelante la "**CORPORACIÓN**" y [Redacted], persona jurídica sin fines de lucro, Rol Único Tributario número 71.633.300-0, representada por don [Redacted], [Redacted], ambos con domicilio en calle [Redacted], comuna de San Miguel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado sin fines de lucro, constituida al amparo del D.L.F 1- 3063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, su objeto principal es administrar y operar servicios en las áreas de Educación, Salud y Cultura que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.



SEGUNDO: En el marco del Plan de Superación Profesional 2018, la Corporación Municipal de San Miguel requiere la realización de una capacitación y/o perfeccionamiento docente, para un total de 14 docentes dependientes de la Corporación Municipal de San Miguel quienes obtuvieron resultado Básico y/ Insuficiente en las Evaluaciones Docentes de los años 2016 ó 2017. En el marco de dicho Plan, el Ministerio de Educación transferirá para este hecho la suma \$ 2.190.000.- (dos millones ciento noventa mil pesos) a la Corporación Municipal de San Miguel.

TERCERO: En consecuencia, y por el presente instrumento, la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de la [Redacted], a fin de que a través de su Programa de Capacitación, ejecute los servicios consistentes en la producción y ejecución de la capacitación señalada en la cláusula anterior, incluyendo la relatoría y organización de 20 horas pedagógicas. Lo anterior, según lo establecido y detallado en la

[Handwritten signature]



diecisiete del Libro de Notarios Suplentes otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel.

La personería de don [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], para representar a la [REDACTED] consta de escritura pública de fecha 20 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alfredo Martín Illanes.

NOVENO: El presente convenio se firma en dos ejemplares quedando uno en poder de la [REDACTED] y dos en poder de la **CORPORACIÓN**.



Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.



MARIO VARELA MONTERO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
VICERRECTOR
SEDE MIGUEL [REDACTED]

